

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 24 de Septiembre de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerza de Ocas.			Lluvia.	Máx.					Mín.	Dirección.			Fuerza de Ocas.	Lluvia.	Máx.	Mín.
Valladolid (8h)	772.4	8.3	80	WSW..	1	Nuboso	Marejada.	16.1	7.8	Málaga (8h)	764.9	23.2	55	S	8	Nuboso	Llana	23	16		
Crís Nez. (7h)	770.6	12.8	75	W	4	Cubierto	Rizada	16	12	Melilla (8h)	765.0	26.0	93	W	6	Despejado	Calma	23	16		
Saint Mathieu (7h)	772.9	11.0	87	NNE..	2	Nuboso	Calma	15	9	Jaca (8h)	766.9	22.4	42	W	0	C. despejado	Calma	27	21		
Isla de Aix (7h)	771.1	9.5	84	?	3	Despejado	Rizada	19	8	Granada (8h)	766.4	17.0	93	E	0	Nuboso		27	14		
Maritz (7h)	772.2	10.6	80	ESE	2	Idem.	Llana	17	9	Almería (8h)	765.2	23.2	53	SW	1	Despejado	Calma	26	14		
Perpiñán (7h)	765.8	14.5	55	NW	3	Idem.		21.6	13.8	Murcia (8h)	765.6	18.0	81	SW	0	C. cubierto		24	18		
Orto Sicó. (7h)	762.4	17.8	65	E	3	Bruma	M. gruesa.	21	8	Valencia (8h)	765.4	20.2	78	NNW	0	Despejado	Calma	30	16		
Nica (7h)	763.4	0.6	63	N	2	Despejado	Arbolada.	5	2	Albacete (8h)	763.6	11.5	63	WRW	1	Idem.		25	15		
Clermont (7h)	770.4	7.5	98	Calma	0	Cubierto		15.1	3.1	Ciudad Real (8h)	764.2	14.6	74	E	9	Idem.		23	15		
Paris (7h)	770.7	9.3	97	N	0	Idem.		17.4	7.9	Toledo (8h)	764.2	10.4	83	E	1	Idem.		26	7		
San Sebastián (9h)	770.8	11.2	85	E	0	Despejado	Llana	17	7	Cuenca (8h)	765.1	6.3	76	NW	2	Idem.		25	10		
Hilbeo (9h)	770.6	12.4	82	SE	1	C. despejado		20	3	Madrid (8h)	767.3	12.6	70	E	2	Nuboso		25	10		
Bantander (8h)	769.3	15.0	80	SE	2	Cubierto	Llana	18	5	El Escorial (8h)	767.5	14.0	73	SW	3	Idem.		20.2	2		
Orledo (9h)	769.9	9.2	85	SW	1	Niebla		21	10	Segovia (8h)	769.6	7.2	80	SW	1	C. despejado		21	10		
Avilés (8h)	764.7			E	6	Nuboso	Llana	26	10	Ávila (8h)	771.5	7.0	60	N	1	Idem.		19	5		
Varea (8h)	769.7	12.0	82	E	5	Cubierto	Rizada	24	11	Guadalajara (8h)	767.5	12.0	56	NE	0	Idem.		21	6		
Cornua (7h)	769.6	11.6	86	E	1	Nuboso	Marejada.	21	10	Soria (8h)	767.5	11.4	47	N	3	Nuboso		16	8		
Ministerro (8h)	768.3	21.0	59	Calma	0	Idem.	Llana	26	10	Huesca (8h)	765.0	10.9	79	?	0	Despejado		23	3		
Sanlúcar (9h)	763.2	13.5	71	N	1	Idem.		24	11	Zaragoza (8h)	763.2	13.2	68	NW	4	Idem.		21	11		
Pontevedra (9h)	767.0	13.9	89	N	1	C. despejado		213	12	Tortosa (8h)	765.9	18.0	39	NNW	2	Idem.		19	3		
Vigo (8h)								20	4	Barcelona (8h)	766.0	22.0	70	NE	3	Nuboso	Marejada	23	14		
Orense (9h)	767.2	16.5	71	ESE	0	Despejado		16	4	Madrid (8h)	764.4	18.3	54	N	3	Despejado		20	15		
León (9h)	769.0	8.0	83	SSE	0	Idem.		20	5	Palma (8h)	765.2	16.4	72	N	4	Nuboso	Calma	25	14		
Burgos (9h)	770.3	8.0	74	NE	1	Idem.		21	6	Orán (7h)	765.0	19.0		S	4	Despejado					
Valadolid (9h)	770.9	7.0	71	NE	2	C. cubierto		21	6	Argel (7h)	765.3	21.3		SW	2	Nuboso					
Salamanca (9h)	770.4	9.3	73	E	1	Despejado		25	17	Túnez (7h)	763.4	18.2		W	3	Cubierto					
Zamora (9h)	770.2	8.8	84	NE	1	Nuboso		27	15	Sfaks (7h)	761.9	20.6		NW	4	Idem.					
Oporto (9h)	7							27	19	Llorza (7h)	761.6	15.6	68	ENE	4	C. despejado					
Lisboa (8h)	767.4	19.7	61	NW	2	Nuboso		3	21	Roma (7h)	753.5	12.4	66	NE	2	Cubierto					
Lagos (8h)	7							21	19	Cagliari (7h)	759.3	18.0	92	NW	3	C. cubierto					
Funchal (7h)	766.0	23.1	51	E	2	Despejado	Rizada	2	22	Palermo (7h)	758.7	15.6	91	SW	4	Cubierto					
Punta Delgada (7h)	762.4	20.2	55	W	2	Cubierto	Picada	32	22	Bodo (7h)	7										
Aggra (8h)	7							30	24	Cristiansund (7h)	7										
Horta (8h)	762.6	19.4	84	NNE	3	Cubierto	Rizada	30	14	Riga (7h)	752.4	11.0		SW	0	Lluvia					
Lagana (9h)	764.9	24.7	44	SSE	1	Despejado		30	14	Mosca (7h)	755.0	9.8		SW	1	Cubierto					
St. Cruz Tenerife (9h)	765.3	26.9	19	NNE	2	Idem.	Calma	30	15	Nicolaiew (7h)	761.6	13.5		NNW	0	Despejado					
Quezces (9h)	760.0	22.0	89	NNW	0	Nuboso		31	14	Feldkirch (7h)	769.3	5.0		E	1	Idem.					
Adajez (9h)	737.1	16.3	79	NW	1	Idem.		35	16	Cernovitz (7h)	769.5	16.7		NW	2	Cubierto					
Cárdeba (9h)	768.6	18.0	67	NW	2	Despejado		32	17	Cracovia (7h)	767.4	10.1		W	2	Idem.					
Sétila (9h)	765.9	21.4	62	SW	1	Nuboso		23	16	Pola (7h)	754.2	14.0		ENE	5	C. despejado					
Havana (9h)	765.9	21.6	81	N	3	C. despejado				Viena (7h)	764.2	10.2		W	3	Cubierto					
San Fernando (8h)	766.8	17.3	94	ESE	1	Niebla	Marejada.														
Batifa (9h)	769.1	21.1	86	N	2	Cubierto	Rizada														

Las temperaturas máximas son de la víspera

Gaceta de Madrid.—Núm. 265 25 Septiembre 1910 Anexo núm. 1.—Pág. 939

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 24 de Septiembre de 1910.

HORA	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temper. del cuerpo humano.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco	Humedad.					
12 de la noche.....	710.97	12.0	8.8	68	65	N.E.	Brisa ligera.	Despejado.
3 de la mañana.....	10.11	7.2	6.0	64	55	N.E.	Brisa.....	Idea.
9 de la mañana.....	10.60	14.6	10.5	77	63	N.E.	Brisa ligera.	Muy nublado.
12 del día.....	9.92	21.7	14.2	82	42	S.	Idem.....	C. despejado.
3 de la tarde.....	8.02	23.4	13.6	66	51	S.	Idem.....	C. cubierto.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		25.5						Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).
Idem mínima.....		6.8						Oscilación barométrica (idem milímetros).
Diferencia.....		18.7						Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....								Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....								Sol completamente despejado.....
Diferencia.....								Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....								Total de insolación durante el día.....
Idem mínima idem.....								
Diferencia.....								

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas celebradas para el arrendamiento del pesquero de almadraza denominado *La Higuera*, se anuncia la tercera, con arreglo á lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento vigente.

Dicho acto se celebrará en la Comandancia de Marina de Huelva, el día 15 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones prevenidas en el anuncio y pliego de condiciones insertos en la GACETA DE MADRID, número 215, de fecha 8 de Agosto del año actual, con la rectificación hecha en el número 221, de 9 del mismo mes, y por el precio tipo de 35.000 pesetas, ó sea con un 20 por 100 de rebaja del señalado en el mencionado pliego, conforme á lo que dispone el artículo 25 del referido Reglamento.

Madrid, 21 de Septiembre de 1910.—El Director general de Navegación y Pesca Marítima, P. A., Jacobo Torón, S—864

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones, con arreglo al que se saca á concurso el suministro de herramientas para Celadores.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El presente pliego se entenderá redactado con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias vigentes. En su virtud, pueden admitirse proposiciones de producción nacional y extranjera;

2.ª El concurso se celebrará por pliegos cerrados, verificándose el acto, al que podrán asistir los interesados, á los diez días de publicado este pliego en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que le siga, si el que le corresponda

fuera festivo, á las doce y media de su tarde, en el despacho del señor Jefe del Negociado 2.º, presidido por éste, á quien se entregarán las proposiciones en el acto de abrirse la sesión, y expresando en el sobre: «Concurso para la adquisición de herramientas de Celadores»;

3.ª Las proposiciones se redactarán en la forma siguiente:

El que suscribe, se obliga á suministrar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de tal fecha, las herramientas para Celadores que á continuación se mencionan y por los precios que también se indican:

	Pesetas.	Pesetas.
50 barras de hierro, á.....	tantas	tantas
25 cazos de punta aguda, á.....	—	—
25 pisones, á.....	—	—
50 lachas, á.....	—	—
50 serruchos, á.....	—	—
50 barrenos de 10 milímetros, á.....	—	—
100 idem de 12 idem, á.....	—	—
100 idem de 15 idem, á.....	—	—
50 juegos de barrenas para berbiques, á.....	—	—
50 berbiques del número 12, á.....	—	—
25 destornilladores, á.....	—	—
50 martillos de oreja, á.....	—	—
50 antonallas con mango, á.....	—	—
50 idem sin mango, á.....	—	—
10 tenazas de arrancar, á.....	—	—
25 hileras corrientes, á.....	—	—
100 idem británicas, á.....	—	—
50 alicates universales de 18 centímetros, á.....	—	—
100 idem id. de 26 idem, á.....	—	—
200 limas triangulares, á.....	—	—
25 aparatos de tender, completos.....	—	—
100 llaves de tornillos, número 24, á.....	—	—
50 pares de trepadores grandes, con coqueas, á.....	—	—
25 idem de id. pequeños, con idem, á.....	—	—
10 cinturones de seguridad.....	—	—
10 bolsas de cuero, á.....	—	—

25 horquillas de hierro con astil, á.....	tantas	tantas
50 trecolines pulimentados, á.....	—	—
25 perrillos de cuña, á.....	—	—
25 tenazas para cortar, á.....	—	—
100 lámparas de benzina.....	—	—
50 podadoras con mango, á.....	—	—
25 perrillos de cuña, á.....	—	—
10 axuelas, á.....	—	—
25 boñillos para soldar, á.....	—	—

TOTAL..... tantas

(Fecha, firma y domicilio.)

4.ª La adjudicación se hará á favor del autor de la proposición que se considere más conveniente, previo estudio del concurso, reservándose, asimismo, la Administración el derecho de rechazar todas las ofertas, si lo creyera necesario, sin que los licitadores puedan hacer reclamación alguna.

5.ª El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es de siete mil quinientas pesetas, para la totalidad de las herramientas;

6.ª La entrega del material se hará en los almacenes de la Dirección General, antes de fin de Diciembre próximo sin prórroga alguna.

7.ª El contratista queda obligado á satisfacer el coste de la inscripción de este pliego en la GACETA y el 1,20 por 100 de Pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó se establezcan.

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio último, á continuación se insertan los siguientes artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la Producción Nacional antes citada:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la Producción Nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previsto por el artícu-

La anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente; mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agrupará y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida, resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por onerosa del proponente los acuerdos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la Producción Nacional.

#### FACULTATIVAS

Las herramientas que se sacan á concurso deberán ajustarse en todo á los modelos que se hallan de manifiesto en los almacenes de esta Dirección General, (Gabinetes, 6 y 8, durante las horas de oficina y que han sido admitidos por la Comisión competente nombrada al efecto.

Madrid, 22 de Septiembre de 1910.—El Director general, Fernández Latorre.

S.—862

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 20 del corriente para adquirir, mediante subasta pública, 1.000 piezas de acero en X, 900 de un collar, 100 de dos collares, 3.000 soportes en U, largos, 3.000 cortos y 3.000 dobles, á continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base á la referida subasta.

*Pliego de condiciones con arreglo al que deberá adquirirse, en subasta pública, 1.000 piezas de acero en X, 900 de un collar, 100 de dos collares, 3.000 soportes en U, largos, 3.000 cortos y 3.000 dobles.*

#### CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª La subasta se celebrará por pliegos cerrados, con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907, según las reglas establecidas en el Real decreto del mismo mes de 1852, y demás disposiciones vigentes para la adquisición de material telegráfico, á los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el primero laborable que lo siga si el que le corresponda fuera festivo, verificándose el acto, á las once, en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sita en la calle de San Ricardo (Gabinete Central), presidido por el señor Jefe de la Sección del Cuerpo, delegado al efecto por el excelentísimo señor Director general, ó por el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la Sección segunda,

del Jefe del Negociado octavo, y del Notario que levantará el acta correspondiente;

2.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente ante la Dirección General del Tesoro público (Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias), el 5 por 100 del importe total del material al tipo que en presente pliego se señala, acompañando á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe pueda consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1898;

3.ª Las proposiciones serán extinguidas en el págal del sello correspondiente y podrán redactarse en la forma siguiente:

«Me obligo á entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de (tal fecha), dentro de los almacenes de la Dirección General (Gabinetes, 6 y 8) las 1.000 piezas de acero en X, á (tantas pesetas) una; 900 de un collar á (tantas pesetas) una, 100 de dos collares á (tantas pesetas) una, 3.000 soportes en U, largos á (tantas pesetas) uno, 3.000 cortos á (tantas pesetas) uno, y 3.000 soportes dobles á (tantas pesetas) uno, que en aquél no indican. Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene.»

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra ó su omisión, con tal de que lo uno ó lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición;

4.ª Con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, no se admitirán proposiciones que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente;

5.ª Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados, presentar su cédula personal, que los será devuelta seguidamente;

6.ª La adjudicación provisional se hará á favor del autor de la proposición que reuniendo todos los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio.

Si hubiera dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se procederá á un sorteo entre ellas, adjudicándose provisionalmente el servicio al autor de la proposición agraciada.

Queda reservada al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la libre facultad de aprobar ó no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente;

7.ª En el término de quince días, á contar desde la fecha en que oficialmente se comunicó al contratista la adjudicación y aprobación definitiva de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material subastado al tipo de adjudicación, otorgado en Madrid y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrato, en la inteligencia

de que, si en el plazo mencionado no se verificasen ambas formalidades, perderá el contratista el depósito provisional que hizo para tomar parte en la subasta, quedando anulada la adjudicación.

Los gastos que ocasione el levantamiento de acta ó actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán á la Dirección General, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA DE MADRID, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrato;

8.ª La fianza de que trata la condición anterior, podrá ser en metálico ó en valores públicos, pero en este último caso se acompañará á la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

En ambos casos se unirá al expediente dichos documentos que no se devolverán al interesado hasta el día en que se acuerde la cancelación;

9.ª La entrega del material subastado deberá hacerse dentro de los dos meses siguientes al de la fecha de otorgamiento de la escritura, sin prórroga ni ampliación, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados;

10. El material será reconocido en los puntos de entrega por el funcionario ó funcionarios que la Dirección General designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recebido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado, en los términos prevenidos en el artículo 522 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán á esta Dirección General;

11. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado, resultara alguno que no cumpliera con las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y repondrá con otro que la cumpla en el término de treinta días, á contar desde el en que oficialmente se le comunicó haber sido desechado;

12. En caso de que la Administración se vea obligada á rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores ó por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse á una nueva subasta ó adquisición directa del todo ó parte del que faltare, de ser a tenido alguno, respondiendo la fianza constituida el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios á que hubiere dado lugar;

13. Los tipos máximos por los que se admiten proposición son: 7,75 pesetas cada pieza de acero en X; ocho pesetas cada pieza de un collar; 8,45 pesetas cada pieza de dos collares; 1,55, cada soporte en U, largo; 0,90 pesetas cada soporte en U, corto, y dos pesetas cada soporte doble;

14. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción Contencioso Administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la licitación, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho común y á todo fue-

ro especial, incluso al de su domicilio, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen;

15. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de aquélla y con cargo al concepto 2.º, artículo 3.º, capítulo 18 del crédito superior al presupuesto vigente, concedido por Real decreto de 5 de Abril último;

16. El contratista queda obligado á satisfacer el 1,20 por 100 de Pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan;

17. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

**CONDICIONES FACULTATIVAS**

1.ª Los soportes y piezas de acero que se subastan serán de acero básico, de textura homogénea, y se ajustarán en todo á los dibujos que obran en el Negociado 8.º de la Dirección General;

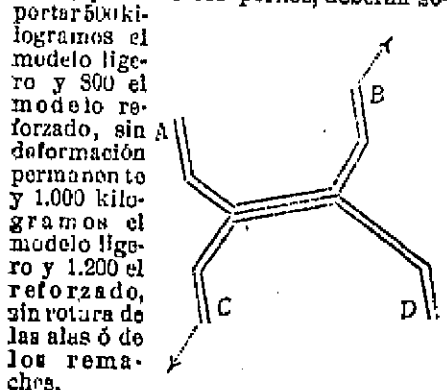
2.ª A cada soporte acompañarán sus dos tornillos, y tanto unos como otros deben ser galvanizados con cinc de buena calidad, y sufrir tres inmersiones en ácido en una disolución de sulfato de cobre al 5 por 100 de su peso en agua, sin que aparezca el color rojo metálico que denuncia la desaparición del cinc al limpiar con un papel secante el depósito negro purulento que se forma en la superficie.

3.ª Si del reconocimiento del 0,5 por 100 de los soportes resultase que la quinta parte no reúne ninguna de las condiciones indicadas, se desechará el total de la partida;

4.ª Los soportes se presentarán en cajas ó barricos de á 100 soportes cada una, cuyos envases quedarán á beneficio de la Administración;

5.ª Las piezas en forma de X serán 350 del modelo ligero y 350 del modelo reforzado, y estarán recubiertas de dos capas de pintura de minio y de una capa de pintura gris ó plomo. Los pernos y tuercas de las mismas serán galvanizados en idénticas condiciones que las piezas de un y dos collares. En el centro de la unión de las dos ramas de la X llevará un agujero de 15 mm de diámetro;

Estas piezas en forma de X, sometidas á una tracción ejercida en la dirección B C, tomando como puntos de aplicación los agujeros de los pernos, deberán soportar 500 kilogramos el modelo ligero y 800 el modelo reforzado, sin deformación permanente y 1.000 kilogramos el modelo ligero y 1.200 el reforzado, sin rotura de las alas ó de los remaches.



Tanto en las piezas rectas como las en X, no deberán presentar grietas, hendiduras ó cualquier otro defecto de forma ó fabricación, siendo rechazadas cuantas se hallen en estas defectuosas condiciones,

así como las que presenten señales de óxido.

La unión de la barra recta con los dos collares y la de las piezas de hierro en U, cuyo conjunto afecta la forma de una X, deberá hacerse por martilleo de las piezas sin interposición de ningún cuerpo.

El contratista tendrá que reemplazar, sin indemnización alguna, las piezas que se deterioren en los ensayos de recepción.

Madrid, 16 de Septiembre de 1910.—El Director general, Sagasta.—Aprobado, Merino. S—862

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad de Salamanca.  
PRIMERA ENSEÑANZA**

Durante el plazo de reclamaciones á las propuestas publicadas en la GACETA del día 4 de Agosto último para las Escuelas anunciadas en el mes de Julio anterior, á los concursos de ascenso, traslado y entrada, se han presentado las siguientes incidencias que el Rectorado resuelve en la forma que á continuación se expresa:

Los Maestros D. Arsenio de la Vega y Ferrero y D. Gregorio Fernández Esteban, números 2 y 3 de la clasificación, propuestos por concurso de traslado para las Escuelas de ambos sexos de Fontanillas de Castro y Sobradillo de Palomares (Zamora), desisten de este concurso por haber obtenido otras Escuelas que prefieren.

De conformidad con la instrucción 12 de la Real orden de 29 de Mayo último y el orden de preferencia que los demás Aspirantes dan á las Escuelas solicitadas, se adjudica ahora la de Sobradillo de Palomares (Zamora) al Aspirante número 8, D. Vicente Mate Maestas; al número 14, D. Jesús Fuentes García, la de Cuelgamures (Zamora), y al número 16 y último de la clasificación, D. Pedro Méndez Sánchez, la de Valdecaza (Ávila), quedando sin proveer por falta de Aspirantes las de Fontanilla de Castro (Zamora) y Angostura (Ávila), todas dotadas con 500 pesetas.

D. Bonigno Escobar Pérez, excluido del concurso de entrada por acreditarse más servicios que los computables en este concurso, protesta de su exclusión, aduciendo que «aunque su hoja está fechada en 23 de Julio no resume más servicios que los obtenidos hasta el 30 de Junio».

Del examen de su expediente resulta que justifica un año, cinco meses y quince días de servicios interinos, más dos años por el título de Maestro elemental, única suma de tiempo admisible con arreglo al artículo 22 del Real decreto de 15 de Abril último; pero como el interesado consigna erróneamente en el resumen de conceptos que hace en su hoja (certificada con este error por el Secretario de la Junta de Álava) los servicios interinos, además de tal como tiempo de servicios en la categoría, y siete meses y quince días como servicios en la Escuela desde la cual solicita, viene por ello á aparecer con un total general de cinco años, seis meses y quince días.

En su virtud, el Rectorado acuerda confirmar la exclusión y dar cuenta á la Superioridad del error apuntado, á los efectos del párrafo 2.º del artículo 29 del citado Real decreto.

Por último, D. Concepción Hernández Rodríguez, propuesta en el concurso de entrada para la Escuela mixta de Vinas

(Zamora), reclama contra la propuesta hecha para la de Ejeme (Salamanca), manifestando al efecto que se adjudicó al número 10 de la clasificación, debiendo hacerlo á la reclamante por ocupar el número 9 y solicitarla con preferencia.

Resultando del expediente de la interesada que en la preferencia que establece entre las vacantes solicitadas coloca en primer término la de San Pedro de la Nava, adjudicada al número 8, en segundo lugar la de Vinas, para la que fué propuesta, y en cuarto lugar la de Ejeme; y considerando que la reclamación carece, por tanto, de todo fundamento y demuestra á la vez informalidad censurable de afirmar todo lo contrario de lo que consigna en la instancia, produciendo molestias innecesarias á la Administración, este Rectorado desestima la protesta y advierte á la Sra. Hernández que en lo sucesivo no produzca reclamaciones infundadas y faltas de toda veracidad.

Lo que se publica á los efectos del artículo 31 del citado Real decreto de 15 de Abril último.

Salamanca, 22 de Septiembre de 1910. El Rector, Miguel de Unamuno.

P—2897

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional  
de Las Palmas.**

D. Felipe Massieu y Falcón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas.

Acordado por el propio Excelentísimo Cuerpo, en vista del expediente instruido por el mozo del Reemplazo de 1910, Antonio Arceñibia Rodríguez, declarado soldado condicional, que existen méritos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Andrés Arceñibia Rodríguez, hermano de aquél, se hace público en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley vigente de Reclutamiento; consignándose á continuación, para la identificación de la persona del ausente, los siguientes datos:

Es hijo legítimo de Marcial y de Francisca, natural de Fargas, soltero, jornalero, lampiño, de color triguero, de estatura alta, y sabe leer y escribir.

Las Palmas, 2 de Septiembre de 1910.—Felipe Massieu. M—2894

**ANUNCIOS OFICIALES**

**La Industrial Marítima.**

BALANCE GENERAL

Ejercicio de 1909 á 1910.

	Positas
<b>ACTIVO</b>	
Edificios y material de la Sociedad.....	698.010,42
Varias cuentas deudoras....	99.018,81
<b>Total.....</b>	<b>797.029,23</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: 1.250 acciones.....	625.000,00
Varias cuentas acreedoras..	27.163,05
Beneficios á liquidar.....	69.866,18
<b>Total.....</b>	<b>722.054,23</b>

Rous, 30 de Junio de 1910.—El Director general, Pedro Estrada.—El Secretario suplente, Antonio Olivillés. X—1922